FORMATO Nº 3

EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓ NO CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	11-1835-2017	25/09/2018	43	ICBF	DIANA PATRICA ARBOLEDA	SI	AV. CRA 50 N° 26 51 BOGOTA	NA	PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCION DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRETEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA ZONA N° 1 REGIONAL BOGOTA	1- a 2 - a 3 - a 4 - a 5 - b 6 - b	BOGOTA	22/12/2017	22/07/2018	TERMINADO Y LIQUIDADO	1.196.379.828	20
2	11-1834-2017	28/12/2018	42	ICBF	DIANA PATRICA ARBOLEDA	SI	AV. CRA 50 N° 26 51 BOGOTA	NA	PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LO NIÑOS, LAS NIÑAS, Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO BOGOTA D.C. Y EN LA ZONA 1	1- a 2 - a 3 - a 4 - a 5 - b 6 - b	BOGOTA	22/12/2017	15/09/2018	TERMINADO Y LIQUIDADO	786.614.157	20
3	11-0791-2017	23-11-2018	27	ICBF	YOLANDA BRAVO ROJAS – COORDINADO	SI	AV. CRA 50 N° 26 51 BOGOTA	NA	PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE	1- a 2 - a	BOGOTA	26-04-2017	15/12/2017	TERMINADO Y	1.017.723.600	9

					RA GRUPO CONTRATACION				LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BOGOTA EN LA MODALIDAD TRADICIONAL	3 - a				LIQUIDADO		
										4 - a							
										5 - b							
										6 - b							
4.	11-0863-2017	23-11-2018	31	ICBF	YOLANDA BRAVO ROJAS – COORDINADORA GRUPO CONTRATACION	SI	AV. CRA 50 N° 26 51 BOGOTA	NA	PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LA PREVENCION DE LAS VULNERABILIDADES Y LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES EN LA ZONA N° 1 DE LA REGIONAL BOGOTA	1- a	BOGOTA	11/07/2017	11/12/2017	TERMINADO Y LIQUIDADO	715.153.560	2
										2 - a							
										3 - a							
										4 - a							
										5 - b							
										6 - b							
5.	938-2016	4/04/2016	23	ICBF	GRACIA EMILIA USTARIZ	SI	AV. CRA 50 N° 26 51 BOGOTA	NA	PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DRECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES EN BOGOTA EN LA MODALIDAD TRADICIONAL	1- a	BOGOTA	4/04/2016	15/12/2016	TERMINADO Y LIQUIDADO	627.459.300	5
										2 - a							
										3 - a							
										4 - a							
										5 - b							
										6 - b							
6	11-925-15	02/07/2015	5	ICBF	GRACIA EMILIA USTARIZ	NO	AV. CRA 50 N° 26 51 BOGOTA	NA	PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTRONOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTA Y EN LA ZONA 1 (BOSA) EN LA MODALIDAD TRADICIONAL	1- a	BOGOTA	02/07/2015	15/12/2015	TERMINADO Y LIQUIDADO	112.010.175	5
										2 - a							
										3 - a							
										4 - a							
										5 - b							
										6 - b							
7	11-1165-13	23/12/2013	7	ICBF	GRACIA EMILIA USTARIZ	NO	AV. CRA 50 N° 26 51 BOGOTA	NA	PROMOVER Y PREVENIR MEDIANTE ATENCION ESPECIALIZADA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS Y LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; LA PREVENCION DE SU AMENAZA O VULNERACION Y LA ACTIVACION DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE PROGRAM DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS,	1- a	BOGOTA	30/12/2013	31/08/2014	TERMINADO Y LIQUIDADO	909.846.494	5
										2 - a							
										3 - a							
										4 - a							
										5 - b							

									NIÑAS Y ADOLESCENTES – GENERACIONES CON BIENESTAR	6 - b							
8	11-0869-13	05/06/2013	4	ICBF	GRACIA EMILIA USTARIZ	NO	AV. CRA 50 N° 26 51 BOGOTA	NA	PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR EN LA CIUDAD DE BOGOTA	1- a 2 - a 3 - a 4 - a 5 - b 6 - b	BOGOTA	05/06/2013	15/12/2013	TERMINADO Y LIQUIDADO	675.372.375	3

Observación: Los contratos relacionados No X Si _han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de señale las multas o incumplimientos de cada contrato.
Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

Recuerde que las certificaciones relacionadas en el presente formato deben corresponder a la experiencia específica solicitada en el numeral 6.1.2.1 de la Invitación Pública IP-001-2019.

Ciudad y fecha Bogotá D.C. 31 de agosto de 2019
Nombre del Interesado: ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA
Dirección: Calle 95 N° 68 F 24 Barrio La Alborada
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 4742288- 6244700 - 3108774707 fax: NA
Correo electrónico: apdecolombia09@yahoo.es
NIT: 830.107.985-1
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

C.C. 52.339.600

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No.11-1835-2017

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.262.161, Directora del ICBF Regional Bogotá, nombrada mediante Resolución No. 5580 de fecha 15 de julio de 2013, y posesionada mediante Acta No. 000191 del 15 de julio de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- REGIONAL BOGOTÁ**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y **ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE** , mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 52.339.600, quien actúa en nombre de **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA**, entidad identificada con NIT 830.107.985, en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **KAREN MAINORY MARTINEZ ROA, COORDINADORA GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION**, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO **No.11-1835-2017**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 22/12/2017 se suscribió el contrato No. 11-1835-2017, cuyo objeto consistió en "Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo juntos entornos protectores" en la zona no. 1 de la Regional Bogotá."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula DECIMA se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.196.379.828)	CERO PESOS M/CTE ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.196.379.828)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 11-1835-2017 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula NOVENA del contrato No. 11-1835-2017, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"*.

4.- Que el 16/04/2018 se suscribió la Modificación No. 1 de 2018, mediante la cual "se modificaron la Cláusula segunda, quinta, séptima, octava, decima y decima tercera."

5.- El 22/12/2017, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento/ Calidad del Servicio/ Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101165693	NO.	22/12/2017	22/12/2017	22/12/2017	10/02/2019
Predios, labores y operaciones		/ 33-40-101045292/ 33-40-101045339		22/12/2017 22/12/2017	22/12/2017 22/12/2017	22/12/2017 22/12/2017	10/02/2019 10/08/2021

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida **ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA, COORDINADORA GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION** y para efectos de liquidación suscribé la presente acta **KAREN MAINORY MARTINEZ ROA, COORDINADORA GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION** en calidad de supervisor.

7.- De acuerdo con la Certificación de fecha 29/08/2018 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No11-1835-2017.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 03/08/2018 el Registro Presupuestal del Compromiso y la Relación de Pagos del contrato No11-1835-2017, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan CUATRO (04) pagos por la suma total de MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.172.921.400)

De igual forma se señala las siguientes notas contables: N/A

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: en caso de que el contratista no esté obligado al pago de los aportes señalados en el presente numeral indicar así De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista no se encuentra obligado a acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. No 11-1835-2017 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No.280917 del 18/12/2017 No.77217 del 03/01/2018 No.78618 del 03/01/2018	$82.104.498 $595.950.056 $494.866.846	Inicial	No.573117 del 22/12/2017 No.56118 del 03/01/2018 No.57518 del 03/01/2018	$82.104.498 $595.950.056 $494.866.846

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 11-1835-2017, de conformidad con lo establecido en el Registro Presupuestal del Compromiso y la Relación de Pagos de fecha 03/08/2018 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Bogotá y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor Inicial del contrato	$1.196.379.828
Valor aporte ICBF	$1.172.921.400
Valor aporte Operador	$23.458.428
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$1.196.379.828
Valor Total Ejecutado	$1.196.379.828
Valor ejecutado aporte del ICBF	$1.172.921.400
Valor ejecutado aporte del Operador	$23.458.428
Valor Total Pagado ICBF	$1.172.921.400
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

COPIA

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el contrato No. 11-1835-2017, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 11-1835-2017

CUARTA.- El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No 11-1835-2017

QUINTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Teniendo en cuenta que durante el ejercicio de la supervisión de este contrato el profesional designado para tal fin no observo hecho alguno que impidiera la liquidación del mismo y conforme a esto se proyectó el acta de liquidación y certificación de cumplimiento que dan cuenta del desarrollo normal de su ejecución

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los 25 SET. 2018

Por el **ICBF**

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora Regional

El **SUPERVISOR,**

KAREN MAINORY MARTINEZ ROA
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

25 SET. 2018

Por ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA

ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
Representante Legal

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Control de legalidad	Yolanda Bravo Rojas	Coordinadora Grupo Contratación	
Proyectó y Revisó		Profesional Grupo de Contratación	
Revisó		Profesional Grupo Financiero	25/09/2018
Proyectó	Leonel Pineda Bernal	Profesional, Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	

PÚBLICA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Contratación

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE APORTE No. 11-1835-2017. CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL BOGOTA Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA CON NIT No. 830.107.985

MODALIDAD: ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES
SUPERVISOR: GRUPO DE TENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **52.262.161**, en su calidad de Directora de la Regional Bogotá del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrada mediante Resolución No. **5580 del 15 de Julio de 2013**, posesionada del cargo mediante Acta de Posesión No.**000991 del 15 de Julio del 2013** , delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. **10300** del 19 de octubre de 2017, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará el **ICBF**, por una parte; y por la otra **ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.339.600**, en su calidad representante legal de **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: **830.107.985**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con personería jurídica y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968 y regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, desempeña un papel fundamental en la implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia, en tanto tiene por objeto "propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos". Que la precitada Ley crea al ICBF, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia". Adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según Decreto 4156 de 2011. 2. Que de conformidad con el artículo 2 del decreto 936 de 2013 "SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal". El Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales nacionales, departamentales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar. Asimismo, el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo "la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital municipal y resguardos o territorios indígenas." 3. Que la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en los municipios, distritos y departamentos focalizados del país, permitirá fortalecer a la familia y a las instituciones educativas en su función como garantes de entornos protectores de niños, niñas y adolescentes. Así, la Estrategia se construye desde el concepto de "entorno protector", que tiene en cuenta la armonización que propone el Gobierno Nacional de la política nacional para la infancia y la adolescencia con la Estrategia "De Cero a Siempre" -armonización que también

se busca en la presente Estrategia-, en donde se define el concepto de entorno protector, como un entorno donde todos –el Estado, los gobiernos, la familia, la institución educativa, las organizaciones de la sociedad y civil y el sector privado– cumplen sus responsabilidades para asegurar que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos contra el abuso, la violencia y la explotación. Un entorno protector favorece la salud física, mental, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes, y contribuye a acogerlos y a promover identidades y encuentros con su comunidad y su cultura (Lineamiento Técnico de Entornos que Promueven el Desarrollo, Estrategia de Cero a Siempre). **4.** Sumando a lo anterior, el Documento Técnico para el abordaje de la prevención en el marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia, del Equipo Técnico de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia, establece tres ámbitos de prevención en la misma línea (ver Figura 1.). El primer ámbito, denominado acción sin vulneración, está orientado a consolidar acciones de prevención a partir de la promoción (conocimiento y reconocimiento) de derechos. El segundo ámbito, acción ante riesgo representativo de ocurrencia de la vulneración, promueve que los mismos entornos actúen, pero con un nivel de identificación particular a partir de la lectura del contexto de los niños, niñas y adolescentes dada la presencia de riesgos a los que puedan estar expuestos. De esta manera, deben desarrollarse acciones y programas institucionales y comunitarios, dirigidos a problemáticas particulares que alertan sobre posibles riesgos en el contexto, apuntando a materializar ejercicios de corresponsabilidad que involucren a todos los actores que hacen parte de los entornos y que rodean a los niños, las niñas y los adolescentes. Finalmente, el último ámbito de la prevención es el de la acción ante la presencia de la vulneración de derechos, en el que se deben desarrollar acciones más puntuales de acuerdo a la dinámica territorial en conjunto con la Dirección de Protección dado que puede ameritar iniciar un proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Se interviene con el fin de prevenir una nueva ocurrencia de vulneración, una reincidencia o minimizar el daño producido ante la vulneración. **5.** Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título." **6.** Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: "El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional." **7.** Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el numeral 23 del "Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la Prestación del servicio público de bienestar familiar". Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente. **8.** Que dadas las condiciones antes descritas el día veintinueve (29) de septiembre de 2017, el ICBF procedió a publicar, en la página web del ICBF y en el SECOP, la invitación pública IP 002 – 2017 cuyo objeto consistió en: "Conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores". **9.** Que las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación

una vez conformado el "Banco Nacional de Oferentes 002-2017 de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores". **10.** Que de acuerdo con lo anterior, la **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA** cumple con las exigencias establecidas para la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, de conformidad con el Manual Operativo, lineamientos, ddirectrices y parámetros establecidos por el ICBF, los requisitos establecidos en el Manual de Contratación vigente y los requisitos señalados en la Invitación Pública IP- 002-2017, que enmarcó el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes enmarcado en la Resolución No. 13338 de 2017, del viernes 15 de diciembre de 2017. **11.** Que la **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA** cuenta con idoneidad y experiencia para implementar la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por el grupo de atención en ciclos de vida y nutrición.**12.** Que el comité de contratación de la Regional Bogotá, en sesión del Veintiuno (21) de diciembre de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato. **13.** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo juntos entornos protectores" en la zona no. 1 de la Regional Bogotá. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Suministrar toda la información, los documentos y formatos necesarios para la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. 2. Realizar el primer comité técnico del contrato dentro de los cinco primeros días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas establecidas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. 4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Hacer parte activa del Comité Técnico y concertar un cronograma de reuniones. 6. Realizar asistencia técnica para la correcta ejecución de la Estrategia. 7. Avalar por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia, el contenido técnico y metodológico de la temática especifica de prevención 8. Avalar y aprobar por parte del supervisor dentro de la fase de alistamiento, el talento humano presentado por el contratista. 9. Avalar y aprobar por parte del profesional de nutrición de la regional los formatos establecidos para la entrega de apoyo nutricional.10. Brindar el curso de derechos sexuales y reproductivos, a través de los enlaces de la Dirección de Niñez y Adolescencia, cuando se requiera que el mismo se desarrolle de forma presencial. 11. Brindar asistencia técnica y capacitaciones al equipo de talento humano del contratista, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. ano del contratista, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1.** Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. **2.** Designar los integrantes del Comité Técnico, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente. **3.** Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. **4.** Realizar el proceso de socialización y concertación con grupos étnicos cuando se requiera, previo al inicio de la ejecución de la Estrategia y con la participación del CONTRATISTA, según lo estipulado por el memorando de la Oficina Asesora Jurídica con radicado hojas No. I-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017. **5.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones, de acuerdo con su propuesta que hace parte integral del Contrato de Aporte: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y EL ICBF. 2. Presentar un plan de acción dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato ante el supervisor del mismo. 3. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En

consecuencia, se obliga a no divulgar, por ningún medio, dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. 4. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. 5. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Suscribir el acta de liquidación del Contrato. 9. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato. 10. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal y todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato. 11. Conservar y mantener en buen estado los elementos señalados en el ítem materiales sesiones de formación del presupuesto descrito en el estudio previo del Contrato. 12. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. 13. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 14. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución los documentos que en desarrollo del Contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 15. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 16. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 17. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. 18. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 19. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto, de edu comunicación o edu entretenimiento; y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. 20. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 21. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 22. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 23. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga mediante consignación mensual cuando aplique. 24. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. 25. Elaborar y entregar informes bimestrales, con su respectivo informe financiero, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia. 26. Elaborar y entregar dentro del último mes del plazo de ejecución del Contrato, un informe final sobre las acciones, logros y resultados del mismo, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia. 27. Informar oportunamente al supervisor del Contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 28. Mantener indemne al

ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. 29. Hacer parte y participar activamente en el Comité Técnico del Contrato. 30. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato y a la propuesta presentada, la cual, hará parte integral del Contrato. **31.** El contratista específicamente con la Estrategia formará a padres, madres y cuidadores, agentes y docentes educativos y niños, niñas y adolescentes con la siguiente distribución para la zona 1.

Regional y Zona	Localidades	Meta de participantes	No. de establecimientos educativos	Padres, Madres y Cuidadores	Niños Niñas y Adolescentes	Docentes y Agentes Educativos	Familias
Bogotá Zona 1	Chapinero Teusaquillo Puente Aranda Barrios Unidos Fontibón Usaquén Bosa Engativá Kennedy Suba	1800	76	780	816	204	746

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Realizar el aporte de contrapartida correspondiente a la suma de Veintitrés Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos M/Cte. ($23.458.428), los cuales se verán representados en el desarrollo de las siguientes actividades: A. Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de aquellos que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo y B. Elaborar e implementar la metodología de la Temática Específica de Prevención de conformidad con la propuesta presentada, con lo señalado en el Manual Operativo, y el presupuesto aprobado. 2. Implementar la Estrategia teniendo en cuenta la meta social y financiera establecida por Regional o Zona en los municipios focalizados por la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades y cumpliendo con el mínimo de Establecimientos Educativos conforme a lo descrito en el Anexo I "Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista". 3. Realizar las actividades de la fase de alistamiento de conformidad con lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia y en el Anexo I. "Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista" para la Regional o zona que le corresponde, y conforme a las condiciones descritas en el Manual Operativo de la Estrategia. 4. Presentar en el Comité Técnico Operativo las Hojas de Vida propuestas por el CONTRATISTA para la implementación de la Estrategia en la Regional o zona correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo II. Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar y en el Manual Operativo de la Estrategia. 5. Garantizar el talento humano que apoyará la implementación de la Estrategia en la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las cantidades en lo establecido en el Manual Operativo y con el Anexo II. "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar." 6. Entregar el directorio del talento humano contratado el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación de la Estrategia. 7. Garantizar que el equipo de talento humano participe en las capacitaciones y asistencia técnicas que proporcione el equipo del ICBF en su Regional o Centro Zonal, al Talento Humano, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 8.

Garantizar la disponibilidad de los salones o espacios en los que se desarrollarán los procesos de formación, en cada uno de los municipios focalizados, de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia. 9. Entregar diligenciado y firmado por los representantes legales de los niños, las niñas, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes, los formatos de autorización de uso de datos personales, consentimiento informado y el uso de imagen, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 10. Establecer mecanismos de convocatoria que garanticen el proceso de identificación e inscripción de los participantes en la Estrategia. 11. Identificar las redes comunitarias presentes en el territorio (Regional o zona) y fortalecer al menos una (1), para promover la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes frente a situaciones de riesgos de acuerdo a las dinámicas del contexto, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia. 12. Entregar durante los cinco (5) primeros días de cada mes el cronograma de las acciones a realizar en el mes, el contratista deberá notificar al supervisor del contrato a través de correo electrónico las modificaciones que se hagan al mismo de manera oportuna, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo. 13. Realizar siete (7) sesiones de formación por grupo, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyen en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 14. Realizar siete (7) sesiones de formación por grupo, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de padres, madres y cuidadores que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 15. Realizar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de docentes y agentes educativos que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 16. Entregar el ciclo de menús para aprobación mediante acta por el profesional de nutrición de la Dirección Regional o del Centro Zonal respectivo.17. Entregar un (1) apoyo nutricional (refrigerio), según la minuta patrón establecida por la Dirección de Nutrición, a cada uno de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes de la Estrategia, en cada una de las sesiones de formación realizadas. Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, de conformidad con lo establecido en el formato de acta de concertación. 18. Elaborar e implementar de manera transversal la temática específica de prevención, de conformidad con lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia. La temática específica de prevención debe ser aprobada por el supervisor del mismo, previa aprobación del contenido metodológico y técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia. 19. Reportar mensualmente al supervisor del contrato, la cifra de niños, niñas y adolescentes formados en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 20. Reportar mensualmente a la Supervisión del Contrato, la información básica de los participantes padres, madres y cuidadores, en el formato establecido por la Dirección de Familias y Comunidades (Formato Seguimiento y Atención a Familias). Este formato deberá ser entregado el día veinticinco (25) de cada mes a la supervisión del contrato, quien la remitirá a la Dirección de Familias y Comunidades. 21. Diligenciar los formatos de registro de asistencia, de entrega del kit pedagógico, de los refrigerios, de la entrega de los certificados de participación y los demás que para el efecto suministre el ICBF, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 22. Entregar el número de

kits pedagógicos que se establezcan en el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, a los participantes de la Estrategia. 23. Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 24. Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 25. Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la Estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia. 26. Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 27. Realizar al menos el número de ejercicios de "Guardianes del Tesoro" establecido en el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia. 28. Garantizar que el talento humano contratado para la estrategia realice al menos uno (1) de los cursos en derechos sexuales y reproductivos, el cual será indicado por el supervisor del contrato, conforme a las cantidades descritas en el Manual Operativo de la Estrategia. 29. Realizar al menos un (1) encuentro de cierre Regional o zonal según el caso, dirigido a los participantes de la Estrategia, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 30. Expedir y entregar certificados de participación a los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, siempre y cuando hayan asistido al cien por ciento (100%) de las siete (7) sesiones de formación, según lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 31. Elaborar informe de sistematización de la experiencia de la implementación de la Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia. 32. Entregar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la totalidad de los entregables o documentos requeridos en medio magnético. 33. Entregar la propuesta metodológica del plan de nivelación para aprobación del supervisor. 34. Aplicar formato de encuesta de interés (Ver Anexo XXII. Profundización en curso derechos sexuales y reproductivos). Para realizar el curso en Derechos Sexuales y Reproductivos (según lo mencionado anteriormente) dirigido a adolescentes mayores de 16 años, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes. 35. Entregar los listados de asistencia y el registro fotográfico de los participantes con los cuales se realice el Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo. 36. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA:** 1. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, maletas, entre otros), junto con el traslado de las correspondientes facturas, para el debido registro de los inventarios del ICBF. **CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: A) EJE SEGURIDAD DE CALIDAD** 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 4. Contar con información documentada

para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **B) EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **4.** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. **5.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. **C) EJE AMBIENTAL: 1.** Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. **4.** Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. **D) EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1.** Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. **2.** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. **4.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **6.** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. **CLAUSULA OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO: A) OBLIGACIONES DEL COMITÉ TECNICO – OPERATIVO:** Se conformará un Comité Técnico con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación de la Estrategia y tomar decisiones ante los retos específicos de la implementación de la Estrategia a escala regional. Este Comité estará conformado por los siguientes integrantes, que tendrán voz y voto: Un (1) designado de la Regional; Un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Niñez y Adolescencia; Un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Familias y Comunidades; Dos (2) designados del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO - SESIONES DEL COMITÉ:** El Comité sesionará cada dos (2) meses, dentro del plazo de ejecución del contrato de aporte o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de alguno de sus miembros. De las decisiones que avale este Comité se levantará un acta que estará a cargo del ICBF. La secretaría técnica del mismo estará a cargo de un (1) designado del supervisor del contrato de la Dirección Regional de ICBF. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere. **PARÁGRAFO SEGUNDO - FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO:** Serán funciones del Comité Técnico las siguientes: **1.** Revisar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos del ICBF. **2.** Proponer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente contrato. **3.** Acompañar a las partes en la ejecución del contrato e informar al supervisor las alertas que lleguen a ser necesarias. **4.** Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato. **5.** Evaluar continuamente el desarrollo de la Estrategia y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. **6.** Revisar los informes de avance y financieros a ser presentados para aprobación del Supervisor del contrato. **7.** Formular al Supervisor del contrato, las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente contrato. **8.** Presentar al supervisor del contrato del ICBF,

informes o reportes de ejecución de la Estrategia, en el cual, se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. **9.** Analizar el avance y ejecución de la Estrategia y extraordinariamente cuando lo requiera. **10.** Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas. **11.** Apoyar el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el contratista. **12.** Revisar el informe de alistamiento, los informes bimestrales, el informe de sistematización y el informe final sobre la ejecución de la Estrategia para aprobación del Supervisor del contrato. **13.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la Estrategia y que sean aprobadas en sus sesiones. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($1.196.379.828)** compuesto por: (i) los aportes que realizará el ICBF al operador por valor de **MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($1.172.921.400)**, (ii) Los aportes de contrapartida que realizará el operador, por valor de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($23.458.428).** PARÁGRAFO PRIMERO: El operador aportará para la ejecución del contrato la contrapartida asumida en el marco del Banco Nacional de Oferentes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.-** El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2017 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 280917 de diciembre de 2017 por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($82.104.498)** y para la vigencia 2018 en los Certificados de Aprobación de Vigencias Futuras **VF-BOGO-254-2017** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($494.866.846)** y **VF-BOGO-250-2017 QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($595.950.056)** **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF desembolsará los aportes a los que se compromete en cada contrato que se suscriba para implementar la Estrategia, así: La Dirección Regional deberá marcar con una X en la casilla que corresponda a quien realiza los aportes en especie o en dinero de los entregables relacionados en las columnas denominadas "actividad" y "entregable". 1. **Primer desembolso:** Por un valor equivalente del 7% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018."), previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de los siguientes productos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Participar en el primer Comité Técnico Operativo y presentar el cronograma de actividades indicando además la fecha de impresión de los kits pedagógicos y de los módulos temáticos para los facilitadores.	Acta de Comité Técnico Operativo		

		X	
Presentar al ICBF en el Primer Comité Técnico Operativo por lo menos el 50% de las hojas de vida del talento humano a contratar.	Anexar las hojas de vida del talento humano propuesto.	X	
Presentar al ICBF, el directorio de talento humano propuesto, según formato establecido por el ICBF. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el *Anexo II. Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar. Y el Formato V Directorio Talento Humano Del Contratista.*	Aval del supervisor del contrato para la contratación del coordinador. Copia digital o impresa del contrato del coordinador y del directorio del talento humano propuesto (El tiempo del contrato para el coordinador es de 7 meses y el de los demás profesionales requeridos para la implementación deberá ser de 6.5 meses)	X	
Proyección de la ejecución de los rubros del presupuesto.	Presupuesto proyectado.	X	
Presentar un plan de capacitación al talento humano en los requerimientos técnicos según lo indica el Manual Operativo para dar inicio a la implementación de la estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores	Copia digital o impresa del cronograma de capacitación el cual debe dar cuenta de objetivos, temas, fechas, participantes,	X	

2. **Segundo desembolso:** Por un valor equivalente del 23% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018."), previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de los siguientes productos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA

Garantizar que el equipo de talento humano contratado por el contratista, participe en las capacitaciones que proporcione el equipo del ICBF en su Regional o Centro Zonal, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Listas de asistencias, registro fotográfico, copia digital o impresa del contenido presentado en las capacitaciones.	X	
Elaborar el informe que evidencie la realización de la fase de alistamiento, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe de alistamiento, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo.	X	
Realizar el 100% de los encuentros de sensibilización de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa del 100% de las listas de asistencias de los encuentros de sensibilización. Copia digital o impresa de las actas establecidas en los encuentros de sensibilización.	X	
Realizar reuniones operativas, de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia	Copia digital o impresa del 100% de las listas de asistencias de las reuniones operativas. Copia digital o impresa de las actas establecidas en las reuniones operativas.	X	
Revisión de la base de datos de Establecimientos Educativos entregada por el ICBF, con el fin de priorizar los mismos según las necesidades del territorio y selección de los participantes.	Acta de Comité Técnico Operativo que dé cuenta del proceso de selección de los establecimientos educativos y participantes.		

PUBLICO

		X	
Realizar el proceso de socialización y concertación con grupos étnicos cuando se requiera, previo al inicio de la ejecución de la Estrategia y con la participación del ICBF, según lo estipulado por el memorando de la Oficina Asesora Jurídica con radicado hojas No. I-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017.	Acta de concertación donde evidencien los acuerdos suscritos por las partes. Listados de asistencia de las concertaciones. Registro fotográfico de las concertaciones.	 X	
Elaborar e implementar la temática específica de prevención de la Estrategia, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, previo aval del contenido técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	Documento que contenga la temática específica de prevención. Documento que dé cuenta de la aprobación de la temática específica de prevención aprobada por la Dirección de Niñez y adolescencia y por el supervisor del contrato de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia.		 X
Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintiún (21) horas, que corresponderán a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, según lo establecido en el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista* para la Regional o zona correspondiente.	Copia digital o impresa de los listados de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de la sesión de formación No. 1 de los niños, las niñas y los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos que establece el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista* para la Regional o zona correspondiente. Registro fotográfico de la primera sesión		

	de formación Cronograma de implementación establecido por el contratista	X	
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de los listados de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de la sesión de formación No. 1, en la Regional o zona correspondiente y según el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.*	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de al menos el 30% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia.	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de al menos el 30% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.*		

		X	
Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte del cargue y registro del 50% de las Fichas de Caracterización Socio Familiar de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte del registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", de al menos el 30% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.*	X	
Elaborar y entregar informe bimestral que de cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Entrega del informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismos debe estar avalado por la supervisora del contrato.	X	
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del	Copia digital o impresa del plan de nivelación aprobado por el supervisor del		

supervisor.	contrato.	X	
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado.	Informe de ejecución financiera de la estrategia a la fecha de cada desembolso	X	

3. **Un tercer desembolso:** por un valor correspondiente hasta el 40% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018."), previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintiún (21) horas, que corresponderán a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, según lo establecido en el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista* para la Regional o zona correspondiente.	Copia digital o impresa de los listados de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4 de los niños, niñas y adolescentes, madres, pares, cuidadores, docentes y agentes educativos Registro fotográfico de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4. Cronograma de implementación establecido por el contratista	X	
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo.	Copia digital o impresa de los listados de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y	X	

	No. 4.		
Entregar en la sesión de formación No. 2, los kits pedagógicos a las madres, padres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes participantes conforme a las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia	Copia digital o impresa de los listados de entrega del 100% de los kits pedagógicos a los participantes. Registro fotográfico de la entrega de los kits a los participantes	 X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de al menos el 30% adicional para completar un 60% (del 100%) de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.*	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de al menos el 30% adicional para completar un 60% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.*	X	

Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia	Soporte digital o impreso del cargue y registro de un 50% adicional para completar un 100% de las Fichas de Caracterización Socio Familiar de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", de al menos el 30% adicional para completar un 60% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.*	X	
Elaborar y entregar informes que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismo debe estar avalado por el supervisor del contrato.	X	
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del	Acta de Comité Técnico Operativo donde el supervisor del contrato avale el Plan de Nivelación.		

supervisor.	Listados de asistencia de los participantes nivelados Registro fotográfico de las nivelaciones	X	
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado.	Informe de ejecución financiera de la estrategia a la fecha de cada desembolso.	X	

4. **Un cuarto desembolso:** Por un valor correspondiente hasta el 30% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018."), previa aprobación y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Identificar las redes comunitarias presentes en el territorio (Regional o zona) y fortalecer al menos una (1), para promover la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes frente a situaciones de riesgos de acuerdo a las dinámicas del contexto, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa del acta de reunión donde se identifique al menos una (1) red comunitaria en la Regional o zona correspondiente, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia. Actas de reuniones que den cuenta de las acciones desarrollas para fortalecer la red comunitaria identificada Registro fotográfico de las reuniones con las redes.	X	

Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintiún (21) horas, que corresponderán a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, según lo establecido en el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista* para la Regional o zona correspondiente.	Registros de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de las sesiones de formación No. 5, No. 6 y No. 7 de los niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos que establece el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista* para la Regional o zona correspondiente.	X	
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de las listas de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de las sesiones de formación No. 5, No. 6 y No. 7, en la Regional o zona correspondiente y según el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.*	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", del 40% restante para completar el 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.*		

		X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", del 40% restante para completar el 100% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el *Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.*	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", del 40% restante para completar el 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el *Anexo I Cuadro de principales*	X	

	acciones a realizar por parte del contratista.		
Elaborar e implementar la temática específica de prevención de la Estrategia, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, previa aprobación del contenido técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	Actas de reunión y listados de asistencia en dónde se evidencia la implementación de las actividades de la temática específica.		X
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	Listados de asistencia de los participantes nivelados Registro fotográfico de las nivelaciones	X	
Realizar al menos el número de ejercicios de "Guardianes del Tesoro" establecido en el Anexo I, para la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de los soportes que den cuenta de la realización del 100% de los ejercicios de Guardianes del Tesoro en la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia.	X	
Garantizar que el talento humano contratado por el contratista realice al menos uno (1) de los cursos en derechos sexuales y reproductivos, el cual será indicado por el supervisor del	Documento en PDF donde se evidencie la aprobación del proceso de formación en derechos sexuales y reproductivos realizado por el equipo de talento humano (pantallazo o		

contrato, conforme a lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia.	diploma escaneado). En caso de que la formación fuese presencial, se debe anexar: copia digital o impresa de los listados de asistencia, certificado de participación	X	
Realizar al menos un (1) encuentro regional para la Regional o zona correspondiente, dirigido a los participantes de la Estrategia, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de las listas de asistencia Registro fotográfico del encuentro regional para la Regional o zona correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	X	
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes que asistan al encuentro regional correspondiente.	Copia digital o impresa de las listas de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes asistentes al encuentro regional correspondiente.	X	
Expedir y entregar certificado de participación a los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, siempre y cuando hayan asistido a todas las sesiones de formación, según lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de los listados de entrega del certificado de participación del 100% de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia		X

Elaborar y entregar informes que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismo debe estar avalado por el supervisor del contrato.	X	
Elaborar informe de sistematización de la experiencia Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Un (1) documento de sistematización de la experiencia de la implementación de la Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	X	
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado.	Informe financiero final que dé cuenta de la información del presupuesto, en el formato establecido por el supervisor del contrato. (100%)	X	
Cumplimiento de todas las obligaciones del contrato en el informe final de actividades con sus debidos soportes.	Informe final con todos los soportes que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISOR.-** La

supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora de ciclos Vida y Nutrición, Adriana Marcela Rojas Murcia del ICBF Regional Bogotá. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV., al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO**: El

ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A.** Con el objeto de conminar a la **EAS** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el **ICBF** podrá imponerle a la **EAS** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el **ICBF** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas a la **EAS** no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el **ICBF** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al **ICBF**. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **ICBF** le solicite a la **EAS** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la **EAS** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del **ICBF** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF**, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la **EAS** del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **CLAUSULA**

VIGÉSIMA CUARTA - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO** *"Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF,

política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**: Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA**: **LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá, y el domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en Bogotá. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN.-** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia se firma a los, 22 DIC. 2017

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Director Regional Bogotá ICBF

ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
Representante Legal

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrés Camilo Osorio Abogados Grupo Contratación		22-12-2017
Revisó Aprobó	Amparo Flórez Nieto - Coordinadora Grupo Contratación		22-12-2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

PÚBLICO

2 de 6

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No.11-1834-2017

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.262.161, Directora del ICBF Regional Bogotá, nombrada mediante Resolución No. 5580 de fecha 15 de julio de 2013, y posesionada mediante Acta No. 000191 del 15 de julio de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- REGIONAL BOGOTÁ**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**; por una parte y **ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 52.339.600, quien actúa en nombre de **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA**, entidad identificada con NIT 830.107.985, en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **KAREN MAINORY MARTINEZ ROA, COORDINADORA GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION**, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO **No.11-1834-2017**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 22/12/2017 se suscribió el contrato No. 11-1834-2017, cuyo objeto consistió en "PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOGOTA DC Y EN LA ZONA 1"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula DECIMA se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($525.448.104)	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($261.166.053)	CERO PESOS M/CTE ($0)	SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($786.614.157)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 11-1834-2017 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula NOVENA del contrato No. 11-1834-2017, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el quince (15) de Septiembre de 2018".*

4.- Que el 09/05/2018 se suscribió la Modificación No. 1 de 2018, mediante la cual "se modificaron la Cláusula novena y décima."

Que el 09/07/2018 se suscribió la Modificación No. 2 de 2018, mediante la cual "se modificaron la Cláusula décima."

5.- El 22/12/2017, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento/ Calidad del Servicio/ Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101165692	NO.	22/12/2017	22/12/2017	22/12/2017	10/04/2019
				22/12/2017	22/12/2017	22/12/2017	10/04/2019
Predios, labores y operaciones		/33-40-101045291		22/12/2017	22/12/2017	22/12/2017	10/10/2021
				22/12/2017	22/12/2017	22/12/2017	10/10/2018

MODIFICACIONES							
No. 1 Cumplimiento/ Calidad del Servicio/ Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales Predios, labores y operaciones	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101165692 / 33-40-101045291	NO.	DIA/MES/AÑO 09/05/2018 09/05/2018 09/05/2018 09/05/2018	DIA/MES/AÑO 09/05/2018 09/05/2018 09/05/2018 09/05/2018	DIA/MES/AÑO 22/12/2017 22/12/2017 22/12/2017 22/12/2017	DIA/MES/AÑO 10/04/2019 10/04/2019 10/10/2021 10/12/2018
MODIFICACIONES							
No. 2 Cumplimiento/ Calidad del Servicio/ Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101165767	NO.	DIA/MES/AÑO 11/07/2018 11/07/2018 11/07/2018	DIA/MES/AÑO 11/07/2018 11/07/2018 11/07/2018	DIA/MES/AÑO 22/12/2017 22/12/2017 22/12/2017	DIA/MES/AÑO 10/04/2019 10/04/2019 10/10/2021

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la, **COORDINADORA GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION** y para efectos de liquidación suscribe la presente acta **KAREN MAINORY MARTINEZ ROA, COORDINADORA GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION** en calidad de supervisor.

7.- De acuerdo con la Certificación de fecha 26/11/2018 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No 11-1834-2017

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 07/11/2018 el Registro Presupuestal del Compromiso y la Relación de Pagos del contrato No11-1834-2017, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan DIEZ (10) pagos por la suma total de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($771.190.350,)

De igual forma se señala las siguientes notas contables: N/A

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: en caso de que el contratista no esté obligado al pago de los aportes señalados en el presente numeral indicar así De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista no se encuentra obligado a acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. No 11-1834-2017 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No.281117 del 18/12/2017 No.77018 del 03/01/2018	$18.996.600 $496.148.600	Inicial	No.572817 del 22/12/2017 No.55918 del 03/01/2018	$18.996.600 $496.148.600
Adición No.1	No.77018 del 03/01/2018	$119.170.350	Adición No.1	No.55918 del 03/01/2018	$119.170.350
Adición No.2	No.77018 del 03/01/2018	$136.874.800	Adición No.2	No.55918 del 03/01/2018	$136.874.800

RESUMEN FINANCIERO:

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 11-1834-2017, de conformidad con lo establecido en el Registro Presupuestal del Compromiso y la Relación de Pagos de fecha 07/11/2018 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Bogotá y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$525.448.104
Valor aporte inicial ICBF	$515.145.200
Valor aporte inicial Operador	$10.302.904
Valor total de las adiciones	$261.166.053
Valor adición No.1 Aporte ICBF	$119.170.350
Valor adición No.1 Aporte Operador	$2.383.407
Valor adición No.2 Aporte ICBF	$136.874.800
Valor adición No.2 Aporte Operador	$2.737.496
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$786.614.157
Valor Total Ejecutado	$786.614.157
Valor ejecutado aporte del ICBF	$771.190.350
Valor ejecutado aporte del Operador	$15.423.807
Valor Total Pagado ICBF	$771.190.350

Saldo Liberado	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el contrato No. 11-1834-2017, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 11-1834-2017

CUARTA.- El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No 11-1834-2017

QUINTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	Versión 2	Página 7 de 6

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Teniendo en cuenta que durante el ejercicio de la supervisión de este contrato el profesional designado para tal fin no observo hecho alguno que impidiera la liquidación del mismo y conforme a esto se proyectó el acta de liquidación y certificación de cumplimiento que dan cuenta del desarrollo normal de su ejecución
Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los 28 DIC 2018

Por el **ICBF**

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora Regional

El **SUPERVISOR,**

KAREN MAINORY MARTINEZ ROA
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Por **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA**

ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
Representante Legal

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Control de legalidad	Yolanda Bravo Rojas	Coordinadora Grupo Contratación	
Proyecto y Reviso	Angelica Rojas López	Profesional Grupo de Contratación	
Revisó	Anny P. Turriago H	Profesional Grupo Financiero	
Proyectó	Leonel Pineda Bernal	Profesional, Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo de Contratación
Regional Bogotá

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE APORTE No. 11-1834-2017. CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL BOGOTA Y ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA CON NIT. 830.107.985

MODALIDAD: GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD TRADICIONAL Y RURAL

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 52.262.161**, en su calidad de Directora de la Regional Bogotá del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrada mediante Resolución No. **5580 del 15 de Julio de 2013,** posesionada del cargo mediante Acta de Posesión No.**000991 del 15 de Julio del 2013** , delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. **10300** del 19 de octubre de 2017, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará el **ICBF**, por una parte; y por la otra **ANA ROCIO QUIROZ MANRRIQUE,** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.339.600**, en su calidad representante legal de **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA**, identificada con NIT: **830.107.985** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.3248de fecha 31 de diciembre de 2007 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF; ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.**Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.**2.**Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1084 de 2015; en lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios. **3.** Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos,

que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La modalidad de atención rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria. **4.** Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título." **5.** Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: "*El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.*" **6.** Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el numeral 23 del "*Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la Prestación del servicio público de bienestar familiar*". Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el

proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente. **7.** Que dadas las condiciones antes descritas el día doce (12) de septiembre de 2017, el ICBF procedió a publicar, en la página web del ICBF y en el SECOP, la invitación pública IP 001 – 2017 cuyo objeto consistió en: "*Conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar".8.* Que el día seis (6) de diciembre de 2017, mediante la Resolución No. 12978 se conformó el "Banco Nacional de Oferentes No IP 001 de 2017 "Generaciones con Bienestar". **9.** Que (i) La **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA** es una organización colombiana sin ánimo de lucro, identificada con número de NIT **830.107.985**, (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de la **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA**, tiene como objeto social: " La asociación es una institución sin ánimo de lucro que tiene por objeto la creación y administración de hogares de bienestar y además desarrollar actividades culturales, sociales, comunitarias, con el compromiso de ayudar a construir una sociedad justa, involucrando a los asociados, niños, jóvenes y adultos en todo el territorio Nacional: así como diseñar, desarrollar e implementar proyectos, asesorías, interventorías e investigaciones". **10.** Que de acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA,** cumple con las exigencias para la adecuada ejecución del programa "Generaciones con Bienestar" – modalidad: **RURAL Y TRADICIONAL,** de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por La Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de **11.** Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo. **12.** Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 281117 del 18 de diciembre de 2017 expedido por el jefe de presupuesto y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras VF-BOGO- 246-2017, Que el comité de contratación de la Regional Bogotá, en sesión del 18 de diciembre de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato. **13.** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "Generaciones con Bienestar" en las modalidades tradicional y rural en el departamento BOGOTA D.C., y en la zona 1. **SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1.Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar, modalidades tradicional y rural: Lineamiento técnico y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del operador. **2.** Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Aporte con recursos del ICBF; debido a la alta rotación de estos

elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICPS. **3.** ealizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. **4.** Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. **5.** Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo. **TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1.** Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. **2.** Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente. **3.** Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. **4.** Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. **5.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.**CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. **2.**Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. **3.** Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. **4.** Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. **5.** Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago. **7.** Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia, en la ejecución de las tareas correspondientes. **8.** Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. **10.** Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. **11.** Suscribir el acta de liquidación del contrato. **12.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **13.** Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento. **14.** Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes

ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **15.** Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **16.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **17.** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. **QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** **1.** Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: **i).** Formación y participación, **ii).** Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y **iii).** Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa según el lineamiento técnico del mismo. **2.** Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnico-

administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo. **3.** Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa. **4.** Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada. **5.** Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa aprobado mediante Resolución No. 9222 de 2013 y modificada por la Resolución 3820 de 2017. **6.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "*Generaciones con Bienestar*". **7.** Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006, presentando acta del proceso de capacitación. **8.** Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir la ubicación y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. **9.** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa. **10.** Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF. **11.** Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF. **12.** Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa. **13.** Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, en donde se reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida y el desarrollo de expresiones de tipo vocacional, como cultural, deporte, arte, participación, o tecnología, entre otros. **14.** Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños y dotación de sillas para la atención de los niños, las niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el

desarrollo de las actividades propuestas de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico. **15.** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "*Generaciones con Bienestar*". **16.** Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales. **17.** Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente. **18.** Registrar el diagnóstico de derechos y el seguimiento realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del programa GCB. **19.** Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes, y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. **20.** Entregar al supervisor del contrato con el informe mensual, a título de soporte, una fotografía con la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra fotografía en donde puedan evidenciarse las actividades realizadas en cada encuentro vivencial registradas en el informe. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el CONTRATISTA por su propia voluntad, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. **21.** Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa. **22.** Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo. **23.** Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. **24.** Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. **25.** Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales. **26.** Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-17, en los términos y condiciones presentados en la propuesta: (Aquí la regional deberá incluir la información de la Contrapartida acorde con la propuesta así: a. Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta

presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada encuentro vivencial. **27.** Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa. **28.** Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales. **29.** Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses después del inicio de los encuentros vivenciales incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. **30.** Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. **31.** Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF. **32.** Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "*Generaciones con Bienestar*". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF. **33.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "*Generaciones con Bienestar*" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos. **34.** Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa. **36.** Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos

contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito. **37.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles contados a partir del requerimiento realizado) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. **38.** Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. **39.** Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **40.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **41.** Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. **42.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "*Generaciones con Bienestar*", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. **SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA: 1.** Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquirida la dotación para el

personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, maletas, entre otros), junto con el traslado de las correspondientes facturas, para el debido registro de los inventarios del ICBF. **SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. 1. EJE SEGURIDAD DE CALIDAD:** 1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 1.3 Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. 1.5 Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda 1.6 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **2. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** 2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 2.4 Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. 2.5 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. 2.6 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. **3. EJE SEGURIDAD AMBIENTAL:** 3.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 3.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato 3.4 Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. **4. EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 4.1 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. 4.2 Garantizar la identificación de peligros,

valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 4.3 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. 4.4 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4.5 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 4.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. **OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO**.- Para el seguimiento del contrato, se conformará un comité técnico-operativo en la Regional con el fin de analizar la ejecución del Programa y brindar asesoría para su implementación, tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por: (i) El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. (ii) El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional y (iii) El/la representante legal del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Comité se podrá reunir a sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. **PARÁGRAFO CUARTO.** En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador. **PARÁGRAFO QUINTO.** La secretaría técnica del comité estará a cargo del referente del Programa Generaciones con Bienestar en la Dirección Regional de ICBF. **PARÁGRAFO SEXTO.** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: **a.** Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. **b.** Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato. **c.** Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. **d.** Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s). **e.** Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y /o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. **f.** Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. **g.** Formular al supervisor

del contrato, recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. **h.** Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas; **i.** Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador. **j.** Cumplir con lasas demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones. **NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y un (31) de julio de 2018. **DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE. ($525.448.104,00)**, discriminado de la siguiente forma: **i). Aportes del ICBF**: El ICBF aporta la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($515.145.200),** distribuidos así: **a.** Para la vigencia 2017: La suma **DE DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($18.996.600).** b. Para la vigencia 2018: La suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($496.148.600). ii). Aporte de contrapartida por el CONTRATISTA** a título de contrapartida aporta la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($10.302.904)**, de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la propuesta. **DÉCIMA PRIMERA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.-** El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2017 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **281117** de 18 DE diciembre 2017 por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($18.996.600)** y para la vigencia 2018 en el Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras **VF-BOGO- 246-2017,** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($496.148.600). DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: A. Pago único etapa de alistamiento**. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y búsqueda activa, corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos **(quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA)** vinculados a medio tiempo, equivalente a $9.046 por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este periodo. Este pago se realizará en la vigencia 2.017 con los recursos de apalancamiento de vigencias futuras, previa entrega de: plan de inversión que detalle cómo se destinará el recurso durante la vigencia 2018; propuesta metodológica general que contenga los acuerdos hechos por el ICBF con las comunidades en el proceso previo de dialogo intercultural y que podrá ser ajustada en la etapa de alistamiento. Estos documentos deberán ser aportados por el CONTRATISTA dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Si una vez finalizada la etapa de alistamiento, en la legalización del pago, se identifica que se focalizó un número menor de NNA al programado, el saldo correspondiente será descontado al pago del primer

mes de operación de los encuentros vivenciales. **B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.)**[1] El ICBF reconocerá y desembolsará[2] al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de **$37.356** Modalidad Tradicional y **$47.349** Modalidad rural, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato. C. **Actividades de Cierre.** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador en la Modalidad Tradicional $9339 y un valor de $7892 por cupo en la modalidad Rural por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, (Registrar información según los cupos de atención programados para este contrato). Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad[3] para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales. **PARÁGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales:** Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa Generaciones con Bienestar y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura, certificación bancaria correspondiente (cuenta de ahorros) y la certificación de cumplimiento. Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.-** La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora de ciclos Vida y Nutrición, Adriana Marcela Rojas Murcia del ICBF Regional Bogotá. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación. **DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con

1 Encuentros Vivenciales E.V.

2 Previo cumplimiento de los soportes requeridos para la emisión del Certificado de Cumplimiento

3 En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)

una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA SEXTA - CESIÓN**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De

igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Por las demás causales que consagra la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO**: El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: 1. **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**: **A.** Con el objeto de conminar a la **EAS** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el **ICBF** podrá imponerle a la **EAS** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el **ICBF** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas a la **EAS** no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el **ICBF** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al **ICBF**. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **ICBF** le solicite a la **EAS** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la **EAS** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del **ICBF** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF**, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la **EAS** del cumplimiento de la obligación principal. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán

mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos. **VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera, cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA QUINTA - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO** *"Manual de Imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1.** La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. **2.** Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. **3.** Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **4.** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. **5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean

incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales. **TRIGÉSIMA CUARTA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y cumplimiento de

requisitos de ejecución del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**: Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF. **TRIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.
TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras (Favor incluir número y fecha de resolución de distribución de vigencias futuras). 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
TRIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del presente contrato será en BOGOTA D.C., El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de BOGOTA D.C 22 DIC 2017

Para constancia se firma a los,

Por el ICBF

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

Por la EAS

ANA ROCIO QUIROZ MANRRIQUE
Representante legal

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Pilar Torres Ortiz- Abogada Grupo Contratación		Diciembre 22 de 2017
Revisó y aprobó	Amparo Flórez - Coordinadora Grupo Contratación		Diciembre 22 de 2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Contratación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA No. 1 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE APORTE No. 11-1834-2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL BOGOTÁ CON NIT No. 899.999.239-2 Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA CON NIT. 830.107.985

MODALIDAD: GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD TRADICIONAL Y RURAL
CDP: 770818

Entre los suscritos a saber, por una parte, **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 52.262.161**, en su calidad de Directora del ICBF Regional Bogotá, según resolución No. 5580 del 15 de julio de Julio de 2013, posesionada del cargo mediante Acta No. 000191 del 15 de Julio de 2013 y delegada para la ordenación del gasto, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, establecimiento público del Orden Nacional, creado por Ley 75 de 1968, quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICBF** y por la otra, otra **ANA ROCIO QUIROZ MANRRIQUE**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.339.600**, en su calidad representante legal de **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA**, identificada con NIT: **830.107.985** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.3248de fecha 31 de diciembre de 2007, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO**, hemos convenido suscribir la presente **ADICION Y PRORROGA** previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el día **22** de diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de Aporte **No. 11-1834-2017**, el cual tiene por objeto: "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO BOGOTA D.C. Y EN LA ZONA 1" **2)** Que el valor inicial del contrato se fijó en la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE. ($525.448.104,00) .3)** Que el Contrato de Aporte **No. 11-1834-2017**, tiene establecido un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y un (31) de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato en mención. **4)** Que el presente contrato **no** ha sido objeto de modificaciones. **5)** Que mediante memorando **No. I-2018-045244-1100** de fecha cuatro (4) de mayo de 2018, suscrito por la Directora del ICBF Regional Bogotá, solicitó **"ADICION CONTRATOS 11-1832, 11-1833, 11-1834 Y 11-1837 DE 2017 DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR"**; teniendo en cuenta la JUSTIFICACIÓN remitida por la Supervisora del Contrato adscrito al Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición que indica como causa de la modificación: *"De Acuerdo con solicitud de la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante correo electrónico del día 6 de abril de 2018 donde sustenta que "con el fin de garantizar el 100% de la contratación del Programa de Generaciones con Bienestar para la operación 2018, se adelantó la contratación con recursos de vigencia futura. Desde la Dirección de Niñez y Adolescencia oportunamente se trasladó a cada una de las regionales el presupuesto correspondiente a un mes de alistamiento y 7.5 meses de operación según lo programado, no obstante, cumpliendo con las indicaciones que se dieron en diciembre de 2017 por parte de la Dirección Financiera, la suscripción de los contratos debía tener como fecha de*

terminación el 31 de Julio de 2018 (1 mes de alistamiento y 6 meses de operación). El saldo de recursos trasladados, correspondientes a 1.5 meses de operación, debía ser aplicado una vez se contará con la autorización de la Subdirección General. Por lo anterior, y con la intención de ajustar el tiempo de operación a lo inicialmente programado (15 de septiembre), es necesario proceder a adelantar las prórrogas de los contratos de todas las modalidades de atención adicionando los recursos para el mes y medio de operación restante. Para tal efecto se hace necesaria la respectiva modificación en fecha de plazo de ejecución y adición por el valor referido para un mes y 15 de días de atención por un valor de ***$ 119.170.350 CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE*** *y respecto a la contrapartida un aumento por el valor de* ***$ 2.383.407.*** Por lo anterior, se hace necesario modificar la clausula **NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN** y la cláusula **DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO. 6)** Que la presente adición y prorroga se encuentra amparada con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. **77018,** expedido el 01 de marzo de 2018. **7)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, es procedente celebrar la presente **ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA** al Contrato de aporte **No. 11-1834-2017,** la cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- ADICIONAR** al contrato de Aporte No. **11-1834-2017**, el valor de **CIENTO VEINTIUNO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($121.553.757),** correspondiente a los recursos para la operación un (1) mes y 15 días, discriminados así:**CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($119.170.350) ,** aportes ICBF y respecto a la contrapartida un aumento por el valor de **$ 2.383.407, CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato de aporte No. **11-1834-2017,** por un plazo de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial, sin exceder el 15 de septiembre de 2018. En consecuencia, **CLAUSULA TERCERA. – MODIFICAR** las clausulas **NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN** y la cláusula **DECIMA- VALOR DEL CONTRATO** del contrato de aporte **No. 11-1834-2017,** las cuales para todos los efectos legales quedarán así: **CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el quince (15) de septiembre de 2018. De los cuales, hasta el primer mes corresponden al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa y está determinado por el Inicio de los encuentros vivenciales. **DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($647.001.861,00).** Discriminado de la siguiente forma: i. Aportes del ICBF. El ICBF aporta la suma de **($634.315.550,00).** Distribuidos así: a. Para la vigencia 2017: La suma **de $18.996.600.** b. Para la vigencia 2018: La suma de **$615.318,950.** ii. Aporte de contrapartida por el CONTRATISTA a título de contrapartida aporta la suma de **($12.686.311)** (La Dirección Regional deberá verificar el valor del porcentaje de contrapartida ofertado por el futuro contratista según la propuesta presentada en el marco de la Invitación Pública No. 001 – 2017, realizar el cálculo sobre el valor del aporte del ICBF, que no puede ser -menor al 2% e incluyendo el valor en números, al igual que la especificación de la misma.) **CUARTA.- GARANTÍAS:** La Entidad Administradora del Servicio se compromete a modificar a favor del **ICBF**, la garantía única de que trata la Cláusula Décima Quinta del Contrato de aporte No. **11-1834-2017**, ajustando el nuevo valor y las condiciones de la presente Acta y deberá ser allegada al Grupo DE Contratación de la Regional Bogotá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.**QUINTA. - PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente Acta se realizará a través del

sistema electrónico para la contratación pública (SECOP). **SEXTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte **No. 11-1834-2017,** no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna. **SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere el ajuste de la Garantía Única de Cumplimiento junto con la aprobación por parte del ICBF y la expedición del respectivo registro presupuestal.

Para Constancia se firma en Bogotá D.C a los 09 MAY 2018

Por EL ICBF

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora del ICBF Regional Bogotá

Por la EAS

ANA ROCIO QUIROZ MANRRIQUE
Representante Legal

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Pilar Torres Abogada Grupo de Contratación		02 de mayo de 2018
Aprobó- Control legal	Amparo Flórez Nieto - Coordinadora Grupo de Contratación		02 de mayo de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

PÚBLICA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Contratación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA No. 2 DE ADICION Y MODIFICACION AL CONTRATO DE APORTE No. 11-1834-2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL BOGOTÁ CON NIT No. 899.999.239-2 Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA CON NIT. 830.107.985

MODALIDAD: GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD TRADICIONAL Y RURAL
CDP: 77018

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUZ STELLA MENDEZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 51.610.981**, en su calidad de Profesional Especializada con funciones de Directora (E) del ICBF Regional Bogotá, según Resolución No. 6157 del 21 de mayo de 2018, posesionada del cargo mediante Acta No. 000115 del 25 de Junio de 2018 y delegada para la ordenación del gasto, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, establecimiento público del Orden Nacional, creado por Ley 75 de 1968, quien para efectos del presente documento se denominará EL **ICBF** y por la otra **ANA ROCIO QUIROZ MANRRIQUE**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.339.600**, en su calidad representante legal de **ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA**, identificada con NIT: **830.107.985** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3248 de fecha 31 de diciembre de 2007, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO**, hemos convenido suscribir la presente **ADICION Y PRORROGA** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día **22** de diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de Aporte **No. 11-1834-2017,** el cual tiene por objeto: "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., Y EN LA ZONA 1" **2)** Que el valor inicial del contrato se fijó en la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILCIENTO CUATRO PESOS M/CTE. ($525.448.104,00) .3)** Que el Contrato de Aporte **No. 11-1834-2017**, tiene establecido un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el quince (15) de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato en mención. **4)** Que mediante acta No. 1 de adición y prorroga al contrato suscrita el 09 de mayo de 2018, se modificó el valor del contrato quedando este en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($647.001.861,00). 5)** Que mediante memorando **No. I-2018-065501-1100** de fecha cuatro (4) de julio de 2018, suscrito por la Directora del ICBF Regional Bogotá, solicitó **"ADICION CONTRATOS, 11-1834 Y 11-1837 DE 2017 DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR";** teniendo en cuenta la JUSTIFICACIÓN remitida por la Supervisora del Contrato adscrito al Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición que indica como causa de la modificación: "Que mediante Comité Básico del 12 de junio de 2018 bajo acta No 25, se aprobó el aumento de la cobertura del Programa de Generaciones con Bienestar para la operación 2018,

con el ánimo de adicionar los siguientes cupos y recursos:

ZONA	MODALIDAD	MUNICIPIO	No. CONTRATO	COBERTURA	RECURSOS
ZONA 1	tradicional	Barrios Unidos	11-1834-2017	100	$ 15.876.300
ZONA 1	tradicional	Bosa	11-1834-2017	200	$ 31.752.600
ZONA 1	tradicional	Chapinero	11-1834-2017	100	$ 15.876.300
ZONA 1	tradicional	Engativá	11-1834-2017	100	$ 15.876.300
ZONA 1	tradicional	Kennedy	11-1834-2017	100	$ 15.876.300
ZONA 1	tradicional	Fontibón	11-1834-2017	100	$ 15.876.300
ZONA 1	tradicional	Usaquén	11-1834-2017	100	$ 15.876.300
ZONA 1	Rural	Usaquén	11-1834-2017	50	$ 9.864.400

Para tal efecto, la Dirección de Niñez y Adolescencia otorgo el recurso para la adición al contrato de aporte 11-1834-2017 mediante RESOLUCION 7604 DEL 20 DE JUNIO_2018 por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($136.874.800).** Lo anterior de acuerdo con necesidades de algunas localidades frente a cobertura en atención a NNA en riesgo. En virtud de lo anterior se hace necesario modificar la cláusula "Decima Valor del Contrato". **6)** Que la presente acta de adición y modificación se encuentra amparada con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. **77018,** expedido el 01 de marzo de 2018. **7)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, es procedente celebrar la presente **ACTA DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN** al Contrato de aporte **No. 11-1834-2017,** la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- ADICIONAR** al contrato de Aporte No. **11-1834-2017**, el valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($139.612.296)** discriminados así: **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($136.874.800),** aportes ICBF y respecto a la contrapartida un aumento por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.737.496), CLAUSULA SEGUNDA.– MODIFICAR** la clausula así: **DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($786.614.157,00).** Discriminado de la siguiente forma: i. Aportes del ICBF, El ICBF aporta la suma de **($771.190.350,00).** Distribuidos así: a. Para la vigencia 2017: La suma de $18.996.600. b. Para la vigencia 2018: La suma de **$752.193.750.** ii. Aporte de contrapartida por el CONTRATISTA a título de contrapartida aporta la suma de **($15.423.807).CUARTA.- GARANTÍAS:** La Entidad Administradora del Servicio se compromete a modificar a favor del **ICBF**, la garantía única de que trata la Cláusula Décima Quinta del

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Contratación

Contrato de aporte No. **11-1834-2017**, ajustando el nuevo valor y las condiciones de la presente Acta y deberá ser allegada al Grupo DE Contratación de la Regional Bogotá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.**QUINTA. - PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente Acta se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP). **SEXTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte **No. 11-1834-2017**, no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna. **SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere el ajuste de la Garantía Única de Cumplimiento junto con la aprobación por parte del ICBF y la expedición del respectivo registro presupuestal.

Para Constancia se firma en Bogotá D.C a los 09 JUL 2018

Por EL ICBF

LUZ STELLA MENDEZ ROJAS
Profesional Especializada con funciones
de Directora (E) del ICBF Regional Bogotá

Por la EAS

ANA ROCIO QUIROZ MANRRIQUE
Representante Legal

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Pilar Torres Abogada Grupo de Contratación		05 de julio de 2018
Aprobó- Control legal	Amparo Flórez Nieto -. Coordinadora Grupo de Contratación		05 de julio de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO No.791/2017

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.262.161, Directora del ICBF Regional Bogotá, nombrada mediante Resolución No. 5580 de fecha 15 de julio de 2013, y posesionada mediante Acta No. 000191 del 15 de julio de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- REGIONAL BOGOTÁ**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y **ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE** , mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 52.339.600, quien actúa en nombre de **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA**, entidad identificada con NIT 830.107.985, en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA, COORDINADORA GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION**, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO **No.791/2017** en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: "*Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en Bogotá en la Modalidad Tradicional*"

VALOR DEL CONTRATO :

VALOR INICIAL		VALOR TOTAL ADICIONES		VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
Vr. INICIAL ICBF	$1.017.723.600	VR. ADICIONES ICBF	CONTRA PARTIDA	$0	$ 1.253.826.243
Vr. C/P	$ 23.407.643	$ 212.695.000	$ 0		
Vr. TOTAL	**$1.041.131.243**	**$ 212.695.000**			

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula NOVENA del CONTRATO, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo hasta el 15/12/2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.- Que el día _____ se celebró la prorroga No. _____, dejando el plazo del contrato en _____

3.- El día 20/04/2017, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
SEGUROS DEL ESTADO	33-40-101040990 / 33-40-101154629	0	20/04/2017	20/04/2017
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES		ADICION Y/O PRÓRROGA No ___ (SI APLICA)	_____	_____

4.- Que la supervisión la ejerció _La Coordinadora del Grupo Ciclos de Vida y Nutrición Y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA en calidad de supervisor.

5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 05/03/2018 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 791/2017.

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día **02/22/2018** el Estado de Cuenta del Compromiso y la Relación de Pagos del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan 08 pagos por la suma total de $1.230.418.600 . De igual forma se señala las siguientes notas contables : SIN

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: SIN.

9.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: SIN.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 141917 del 28/02/2017	$1.017.723.600	Inicial	No.267317 del 20/04/2017	$1.017.723.600
ADICION No. 1 Si aplica	No. 141917 del 28/02/2017	$212.695.000	No.267317 del 20/04/2017		$212.695.000

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Aporte inicial ICBF	$1.017.723.600
Contrapartida	$23.407.643
Valor inicial del contrato	$ 1.041.131.243
Valores adiciones ICBF	$ 212.695.000
Contrapartida adiciones	$ 0
Valor Total Contrapartida	$ 23.407.643
Valor disminuciones	$ 0
Valor total del contrato	$ 1.253.826.243
Valor total ejecutado ICBF	$1.230.418.600
Valor Ejecutado C/partida	$ 23.407.643
Valor total pagado ICBF	$ 1.230.418.600
Valor reintegros	$ 0
Valor Rendimientos Financieros	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 791/2017 suscrito por **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de suministro, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO 791/2017

OPCIONAL: D. Que el ICBF deberá liberar del registro presupuestal la suma de $0

OPCIONAL **E.** Que el ICBF pagara la suma de $0

F. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 6

G. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Teniendo en cuenta que durante el ejercicio de la supervisión de este contrato el profesional designado para tal fin no observo hecho alguno que impidiera la liquidación del mismo y conforme a esto se proyectó el acta de liquidación y certificación de cumplimiento que dan cuenta del desarrollo normal de su ejecución.
Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los 06 ABR. 20

Por el **ICBF**

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora Regional

El **SUPERVISOR,**

ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Por ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA

ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
Representante Legal

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leonel Pineda Bernal, Profesional, Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición		21 03 2018
Revisó Grupo Financiero	Sandra Cespedes Figueroa		04 Abr 2018
Reviso Grupo de Contratación	Monica Tamanchi Rodriguez		04 04 18
Control de Legalidad	Amparo Flórez Nieto, ,Coordinadora Grupo Contratación		04 04 18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

11-60000-103

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACION CONTRATO DE APORTE

HACE CONSTAR:

Que la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA ,** Identificado con nit 830107985, celebró con el ICBF Regional Bogotá, los siguientes contratos de aportes, que a continuación se relacionan:

CONTRATO No.1900 /2016 **SUSCRITO.** miércoles, 14 de diciembre del 2016
Inicio. 16 de diciembre del 2016
Terminación: 15 de diciembre del 2017

OBJETO..PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION, A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO, EL MANUAL OPERATIVO, Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 364 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Seiscientos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Pesos M/CTE ($634.731.600) los cuales se divide de la siguiente manera:

- **Valor para el año 2016:** Un Millón Setecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Pesos M/CTE ($ 1.772.800),
- **Vigencias Futuras al año 2017:** Valor de Seiscientos Treinta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/CTE ($632.958.800)

ADICION No. 1: Adicionar al valor del contrato principal la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos M/CTE ($44.965.600)

VALOR TOTAL: Seiscientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Pesos M/CTE ($679.697.200)

CONTRATO No.1901 /2016 **SUSCRITO.** miércoles, 14 de diciembre del 2016
Inicio. 16 de diciembre del 2016
Terminación: 15 de diciembre del 2017

OBJETO..PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION, A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO, EL MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR.

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 364 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de tres mil trescientos cuatro millones setecientos veintidós mil cuatrocientos pesos M/CTE ($3.304.722.400) los cuales se divide de la siguiente manera:

- **Valor para el año 2016:** Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Pesos M/CTE ($ 316.400).

PUBLIC

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

11-60000-103

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACION CONTRATO DE APORTE

- **Vigencias Futuras al año 2017:** tres mil trescientos cuatro millones cuatrocientos seis mil pesos M/CTE ($3.304.406.000)

ADICION No. 1: Adicionar al valor del contrato principal la suma de Ciento Treinta y Siete Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos M/CTE ($137.134.359)

VALOR TOTAL: tres mil cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos M/CTE ($3.441.856.759)

CONTRATO No.778 /2017 **SUSCRITO.**30 de marzo del 2017
Inicio. 30 de marzo del 2017
Terminación. 29 de diciembre del 2017

OBJETO. POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACION, DE FACILITACION Y DE GESTION DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMONICA

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 274 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Mil Doscientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Pesos M/CTE ($1.267.272.000).

CONTRATO No.791 /2017 **SUSCRITO.**20 de abril del 2017
Inicio. 26 de abril del 2017
Terminación. 15 de diciembre del 2017

OBJETO. PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BOGOTÁ EN LA MODALIDAD TRADICIONAL

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 233 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Mil Diecisiete Millones Setecientos Veintitres Mil Seiscientos Pesos M/CTE ($1.017.723.600).

CONTRATO No.825 /2017 **SUSCRITO.**15 de mayo del 2017
Inicio. 16 de mayo del 2017
Terminación. 15 de diciembre del 2017

OBJETO. PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ EN LA MODALIDAD RURAL

PUBLICA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

11-60000-103

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACION CONTRATO DE APORTE

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 213 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Veintiocho Millones Ochocientos Seis Mil Ochocientos Pesos M/CTE ($28.806.800).

CONTRATO No.863 /2017 **SUSCRITO.**30 de junio del 2017
Inicio. 11 de julio del 2017
Terminación. 11 de diciembre del 2017

OBJETO. PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LA PREVENCION DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA ZONA No 1 DE LA REGIONAL BOGOTA.

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 153 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Setecientos Quince Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta Pesos M/CTE ($715.153.560).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 23 de noviembre del 2018, en la ciudad de Bogotá, D.C.

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratación

Elaboro y Reviso: Leydi J Mejia I

PUBLICA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Contratación

11-60000-103

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACION CONTRATO DE APORTE

- **Vigencias Futuras al año 2017:** tres mil trescientos cuatro millones cuatrocientos seis mil pesos M/CTE ($3.304.406.000)

ADICION No. 1: Adicionar al valor del contrato principal la suma de Ciento Treinta y Siete Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos M/CTE ($137.134.359)

VALOR TOTAL: tres mil cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos M/CTE ($3.441.856.759)

CONTRATO No.778 /2017 **SUSCRITO.**30 de marzo del 2017
Inicio. 30 de marzo del 2017
Terminación. 29 de diciembre del 2017

OBJETO. POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACION, DE FACILITACION Y DE GESTION DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMONICA

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 274 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Mil Doscientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Pesos M/CTE ($1.267.272.000).

CONTRATO No.791 /2017 **SUSCRITO.**20 de abril del 2017
Inicio. 26 de abril del 2017
Terminación. 15 de diciembre del 2017

OBJETO. PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BOGOTÁ EN LA MODALIDAD TRADICIONAL

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 233 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Mil Diecisiete Millones Setecientos Veintitres Mil Seiscientos Pesos M/CTE ($1.017.723.600).

CONTRATO No.825 /2017 **SUSCRITO.**15 de mayo del 2017
Inicio. 16 de mayo del 2017
Terminación. 15 de diciembre del 2017

OBJETO. PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ EN LA MODALIDAD RURAL

PUBLICA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Contratación

11-60000-103

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACION CONTRATO DE APORTE

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 213 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Veintiocho Millones Ochocientos Seis Mil Ochocientos Pesos M/CTE ($28.806.800).

CONTRATO No.863 /2017 **SUSCRITO.**30 de junio del 2017
Inicio. 11 de julio del 2017
Terminación. 11 de diciembre del 2017

OBJETO. PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LA PREVENCION DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA ZONA No 1 DE LA REGIONAL BOGOTA.

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 153 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Setecientos Quince Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta Pesos M/CTE ($715.153.560).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 23 de noviembre del 2018, en la ciudad de Bogotá, D.C.

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratación

Elaboro y Reviso: Leydi J Mejia I

PUBLICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 11-938-2016

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA
OBJETO:	*"promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en Bogotá en la Modalidad Tradicional".*
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Día: 4 Mes: Abril Año: 2016
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($627.459.300)
CDP:	112316 del 10 de Marzo de 2016
RP:	235416 del 04 de Abril de 2016
DISMINUCIONES:	$ 0
ADICIONES:	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($627.459.300)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL:	El plazo de ejecución será de siete (7) meses y quince (15) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. De los cuales el primer mes y (15) días calendario corresponde al periodo de alistamiento y (6,5) meses a la operación del programa.

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

FECHA DE INICIACIÓN: Día: 04 Mes: Abril Año: 2016
FECHA DE TERMINACION: Día: 15 Mes: Diciembre Año: 2016

SUPERVISOR: **ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA,** Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Entre los suscritos, a saber: por una parte **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ** mayor de edad y vecino (a) de Bogotá, D.C., identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.262.161, en su calidad de Directora de ICBF Regional Bogotá, Según Resolución No. 5580 del 15 de julio de 2013 posesionada del cargo mediante acta No. 000191 del 15 de julio de 2013, *y* delegada para la celebración de contratos, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** establecimiento público del orden Nacional, creado por la ley 75 de 1968, quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **ICBF** y por otra parte **ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.339.600 quien actúa como Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA** con NIT. 830.107.985-1, quien en adelante se denominará OPERADOR, y **ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA** Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición en calidad de supervisor del contrato No. 11-938-2016, hemos acordado elevar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada y certificación suscrita por el supervisor, el 16 de DICIEMBRE de 2016 quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el contratista, para constancia suscribe el acta. **2)** Que el plazo de ejecución pactado finalizó el 15 de DICIEMBRE de 2016. ***3)*** *Que* la coordinadora del Grupo Financiero expidió el Registro Presupuestal del Compromiso con relación de pagos del mencionado contrato, el 12/12/2016, en donde se reflejan los pagos realizados con ocasión a la ejecución del acto que nos ocupa. **4)** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **5)** Que el **ICBF** cumplió en su totalidad con las obligaciones contractuales que estaban a su cargo. **6)** Que por parte del Contratista *NO* quedaron obligaciones pendientes para ejecutar, en concordancia con la constancia expedida por el supervisor en el numeral 1 de las consideraciones. El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el contrato, suscrito entre el **ICBF** y **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, en los siguientes términos:

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$627.459.300
VALOR ADICIONES	$0
REDUCCIONES	$0
LIBERACIONES	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$627.459.300
VALOR EJECUTADO	$627.459.300
VALOR PAGADO	$627.459.300
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A FAVOR DEL ICBF	$0
SALDO A LIBERAR POR EL ICBF	$0

SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el registro presupuestal y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación. **TERCERA.- PAZ Y SALVO**: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 11-938-2016, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el contratista con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley. **CUARTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **ICBF** y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **QUINTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los, 29 DIC 2016

Por el **ICBF**

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

Por **EL OPERADOR**

ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
Representante Legal

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida
Y Nutrición Supervisor(a) contrato

Vo.Bo. Abogado área solicitante
Vo.Bo. Abogado Oficina Jurídica
V. B. FINANCIERA. AURA MARIA CASAS S

Vo. Bo. Coordinador Grupo Contratos

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

11-20000-103

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACION CONTRATOS DE APORTE

HACE CONSTAR:

Que el o la señor (a) **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** , Identificado con cédula de ciudadanía No830107985 , celebró con el ICBF Regional Bogotá, los siguientes contratos de prestación de servicios, cumpliendo con el objeto y las obligaciones estipuladas en los contratos que a continuación se relacionan:

CONTRATO No.938 /2016 **SUSCRITO.** 4/4/2016
Inicio. 4/4/2016
Terminación.12/15/2016
Liquidado.

OBJETO..PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTA EN LA MODALIDAD TRADICIONAL.

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 255 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Seiscientos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Pesos M/CTE ($627459300).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 14 mes de Julio del 2017, en la ciudad de Bogotá, D.C.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Jurídica

Elaboro y Reviso: Leydi J Mejia

PÚBLICA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

11-20000-103

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACION CONTRATOS DE APORTE

HACE CONSTAR:

Que el o la señor (a) **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** , Identificado con cédula de ciudadanía No830107985 , celebró con el ICBF Regional Bogotá, los siguientes contratos de prestación de servicios, cumpliendo con el objeto y las obligaciones estipuladas en los contratos que a continuación se relacionan:

CONTRATO No.938 /2016 **SUSCRITO.** 4/4/2016
Inicio. 4/4/2016
Terminación.12/15/2016
Liquidado.

OBJETO..PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTA EN LA MODALIDAD TRADICIONAL.

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 255 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Seiscientos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Pesos M/CTE ($627459300).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 14 mes de Julio del 2017, en la ciudad de Bogotá, D.C.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Jurídica

Elaboro y Reviso: Leydi J Mejia

PÚBLICA

CONTRATO No. 925/2015

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA
OBJETO:	PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NUIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Día: 2 Mes: JULIO Año: 2015
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($135'083.025)**
CDP:	153315 del 18 de Junio de 2015
RP:	362615 del 2 de Julio de 2015
DISMINUCIONES:	**VEINTITRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 23.072.850)**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

ADICIONES:	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO DOCE MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($112.010.175)**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL:	El presente contrato tendrá una duración de 5 meses y quince días a partir de su legalización.
FECHA DE INICIACIÓN:	Día: 02 Mes: Julio Año: 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	Día: 15 Mes: Diciembre Año: 2015
SUPERVISOR:	**ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA**, Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Entre los suscritos, a saber: por una parte **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ** mayor de edad y vecino (a) de Bogotá, D.C., identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.262.161, en su calidad de Directora de ICBF Regional Bogotá, Según Resolución No. 5580 del 15 de julio de 2013 posesionada del cargo mediante acta No. 000191 del 15 de julio de 2013, y delegada para la celebración de contratos, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** establecimiento público del orden Nacional, creado por la ley 75 de 1968, quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **ICBF** y por otra parte **ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.339.600 quien actúa como Representante Legal de LA ASOCIACIÓN PROFESIONALS DE COLOMBIA con No. de NIT 830.107.985-1 quien en adelante se denominará OPERADOR, y **ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA** Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición en calidad de supervisor del contrato No. 925/2015, hemos acordado elevar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES: 1) Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada y certificación suscrita por el supervisor, el 10 de Agosto de 2016 quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el contratista, para constancia suscribe el acta. **2)** Que el plazo de ejecución pactado finalizo el 15 de Diciembre de 2015. ***3) Que*** la coordinadora del Grupo Financiero expidió el Registro Presupuestal del Compromiso con Relación de Pagos del mencionado contrato el 11/08/2016, en donde se reflejan los pagos realizados con ocasión a la ejecución del acto que nos ocupa. **4)** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **5)** Que el **ICBF** cumplió en su totalidad con las obligaciones contractuales que estaban a su cargo. 6) Que por parte del Contratista *NO* quedaron obligaciones pendientes para ejecutar, en concordancia con la constancia expedida por el supervisor en el numeral 1 de las consideraciones. El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el contrato, suscrito entre el **ICBF y EL CONTRATISTA**, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$135.083.025
VALOR ADICIONES	$0
REDUCCIONES	$23.072.850
LIBERACIONES	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$112.010.175
VALOR EJECUTADO	$112.010.175
VALOR PAGADO	$112.010.175
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A FAVOR DEL ICBF	$0
SALDO A LIBERAR POR EL ICBF	$0

SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, Registro Presupuestal certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación. **TERCERA.- PAZ Y SALVO**: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 925/2015, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el contratista con posterioridad a la liquidación

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley. **CUARTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **ICBF** y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **QUINTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los, 30 AGO 2016

Por el ICBF

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

Por **EL OPERADOR**

ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
Representante Legal

ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA
Supervisora del Contrato
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Gloria Emilia Ustanz Beleño
Vo. Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA
Coordinadora Grupo Jurídico

Vo.Bo. Abogado área solicitante
Vo.Bo. Abogado Oficina Jurídica Gloria Ramirez
Vo.Bo. Area Financiera Carolina Alvarez Jimenez

Vo. Bo. Coordinador Grupo Contratos

OJ/Versión 22-julio-2008

Carrera 50 No. 26 - 51
Teléfono 3241900 – 4377630 Ext. 106100
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

11-20000-103

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACION CONTRATOS DE APORTE

HACE CONSTAR:

Que la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** , con nit No 830107985 , celebró con el ICBF Regional Bogotá, los siguientes contratos de Aporte:

CONTRATO No.690 /2015 **SUSCRITO.** 2/3/2015
Inicio. 2/3/2015
Terminación.12/30/2015
Liquidado.

OBJETO..ATENDER A NINOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTANDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF.

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 330 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veinticinco Pesos M/CTE (493955125).

CONTRATO No.925 /2015 **SUSCRITO.** 7/2/2015
Inicio. 7/2/2015
Terminación.12/15/2015
Liquidado.

OBJETO..PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FOTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTA Y EN LA ZONA 1 (BOSA) EN LA MODALIDAD TRADICIONAL.

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 166 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Ciento Treinta y Cinco Millones Ochenta y Tres Mil Veinticinco Pesos M/CTE (135083025).

CONTRATO No.371 /2016 **SUSCRITO.**1/25/2016
Inicio. 2/1/2016
Terminación. 12/15/2016
Liquidado.

PUBLICA

VIGENCIAS FUTURAS: Adicionar al valor del contrato principal la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($233,687,585)

DISMINUCION.: Disminución al valor del contrato principal la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($33,331,500)

VALOR TOTAL:SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES NUKKIBES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($643,993,265)

CONTRATO No.1165/2013
Inicio.12/30/2013
Terminación.8/31/2014
Liquidado.

SUSCRITO. 23 de Diciembre del 2013

OBJETO. PROMOVER Y PREVENIR MEDIANTE ATENCION ESPECIALIZADA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS Y LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; LA PREVENCION DE SU AMENAZA O VULNERACION Y LA ACTIVACION DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DE PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES-GENERACIONES CON BIENESTAR.

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 244 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($13,888,000).

VIGENCIAS FUTURAS: Adicionar al valor del contrato principal la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA YSEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($896,024,000)

DISMINUCION.: Disminución al valor del contrato principal la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (42,506)

VALOR TOTAL:NOVECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($909,869,494)

CONTRATO No.912/2014
Inicio.5/15/2014
Terminación.12/31/2014
Liquidado.

SUSCRITO. 15 de Mayo del 2014

OBJETO. IMPLEMENTAR LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA ACTIVAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE FAMILIAS VULNERABLES IDENTIFICADAS POR EL ICBF, A TRAVES DE INTERACCIONES DE APRENDIZAJE-EDUCACION , FACILITACION Y APOYO TERAPEUTICO, ASI COMO GESTIONES DE INCLUSION SOCIAL; EJECUTADAS CONFORME A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO TECNICO AL PRESENTE CONTRATO, LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TODOS LOS EFECTOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No. 1165/2013

PARTES:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA**
OBJETO:	Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos ; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección integral de niños, niñas y adolescentes Generaciones con Bienestar.

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO: Día: 23 Mes: Diciembre Año: 2013

VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	($909.912.000) NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CTE.
CDP:	**146913 de 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013** **12114 de 02 DE ENERO DEL 2014**
RP	**382813 de 24 DE DICIEMBRE DEL 2014** **11414 de 02 DE ENERO DEL 2014**
FECHA APROBACION POLIZA:	**23 DE DICIEMBRE DEL 2013**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	($909.912.000) NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CTE.
FECHA DE INICIACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DEL 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE AGOSTO DEL 2014
SANCIONES IMPUESTAS:	NO
SUPERVISOR:	COORDINADORA GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ, mayor de edad y vecina de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.262.161**, en su calidad de Directora del ICBF Regional Bogotá, nombrado mediante Resolución No. 5580 del 15 de Julio de 2013 y posesionado mediante acta No.000191 de 15 de Julio de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con la resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012, publicada en el diario oficial el día 21 de junio de 2012, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** establecimiento Público del Orden Nacional, creado por la ley 75 de 1968, quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **ICBF** por una parte y por la otra **ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 52.339.600** quien obra en nombre y representación de **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** con **NIT 830.107.985-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. CONSIDERACIONES**: **1)** Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada y certificación suscrita por el supervisor quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el contratista, para constancia suscribe el acta. **2)** Que el plazo de ejecución pactado finalizó el 31 de agosto de 2014. ***3)*** *Que la* Coordinadora Financiera expidió la relación de pagos y el registro presupuestal de compromiso del mencionado contrato el 01 de octubre de 2014, en donde se reflejan los pagos realizados con ocasión a la ejecución del acto que nos ocupa. **4)** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **5)** Que el **ICBF** cumplió en su totalidad con las obligaciones contractuales que estaban a su cargo. **6)** Que por parte del Contratista *no* quedaron obligaciones pendientes para ejecutar, en concordancia con la constancia expedida por el supervisor en el numeral 1 de las consideraciones. El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el contrato, suscrito entre el **ICBF** y **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$909.912.000
VALOR ADICIONES	$ 0
REDUCCIONES [*actas modificatorias*]	$ 0
LIBERACIONES [*actas de ajuste*]	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$909.912.000
VALOR EJECUTADO	$909.846.494
VALOR PAGADO	$909.846.494
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A FAVOR DEL ICBF	$0
SALDO A LIBERAR	**$42.506**

SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, relación de pagos, registro presupuestal de compromiso y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación. **TERCERA.- PAZ Y SALVO**: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **1165** de **2013**, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el contratista con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley. **CUARTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **ICBF** y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **QUINTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los, 16 DIC. 2014

Por el **ICBF**

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Ordenador del Gasto

Por **EL CONTRATISTA**

ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
Contratista

Supervisor del Contrato

ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Vo. Bo. Coordinadora Grupo Jurídico

Elaboró: Diego Eduardo Cipagauta Correa, Profesional Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.

E 11 Blanco 1/2

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

BIENESTAR FAMILIAR

DPS PROSPERIDAD PARA TODOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No. 869 /2013

PARTES:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA**
OBJETO:	Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación del Programa "Generaciones Con Bienestar" en la ciudad de Bogotá.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Día: 05 Mes: 06 Año: 2013
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	($675.372.375) SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE.
CDP:	**123013** Día: 17 Mes: 05 Año: 2013
RP	**264913** Día: 05 Mes: 06 Año: 2013
ADICION No:	Día Mes: Año:
CDP:	Día: Mes: Año:
RP	Día: Mes: Año:
FECHA DE APROBACION POLIZA:	Día: 05 Mes: 06 Año 2013
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	($675.372.375) SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE.
FECHA DE INICIACIÓN:	Día: 05 Mes: 06 Año: 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	Día: 15 Mes: 12 Año: 2013
SANCIONES IMPUESTAS:	NO
SUPERVISOR:	**COORDINADORA GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN**

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ, mayor de edad y vecino (a) de Bogotá, D.C., identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.52.262.161**, en su calidad de Directora del ICBF

Regional Bogotá, nombrado mediante Resolución No. 5580 del 15 de Julio de 2013 y posesionado mediante acta No.000191 de 15 de Julio de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con la resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012, publicada en el diario oficial el día 21 de junio de 2012, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** establecimiento Público del Orden Nacional, creado por la ley 75 de 1968, quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **ICBF** por una parte y por la otra **ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 52.339.600** quien obra en nombre y representación de **LA ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** con **NIT 830.107.985-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. CONSIDERACIONES**: **1)** Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada y certificación suscrita por el supervisor, el 31 de marzo de 2014 quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el contratista, para constancia suscribe el acta. **2)** Que el plazo de ejecución pactado finalizó el 15 de diciembre de 2013. ***3)*** *Que la* Coordinadora Financiera expidió el estado de cuenta del mencionado contrato, el 03 de febrero de 2014, en donde se reflejan los pagos realizados con ocasión a la ejecución del acto que nos ocupa. **4)** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **5)** Que el **ICBF** cumplió en su totalidad con las obligaciones contractuales que estaban a su cargo. **6)** Que por parte del Contratista *no* quedaron obligaciones pendientes para ejecutar, en concordancia con la constancia expedida por el supervisor en el numeral 1 de las consideraciones. El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- LIQUIDACIÓN**: Liquidar de común acuerdo el contrato, suscrito entre el **ICBF** y **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$675.372.375
VALOR ADICIONES	$0
REDUCCIONES [illegible]	$0
LIBERACIONES[illegible]	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$675.372.375
VALOR EJECUTADO	$655.705.149
VALOR PAGADO	$655.705.149
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A FAVOR DEL ICBF	$0
SALDO A LIBERAR	**$19.667.226**

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

DPS PROSPERIDAD PARA TODOS

SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación. **TERCERA.- PAZ Y SALVO**: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **869** de **2013**, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el contratista con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley. **CUARTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **ICBF** y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **QUINTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los, 26 MAYO 2014

Por el **ICBF**

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Ordenador del Gasto

Por **EL CONTRATISTA**

ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
Contratista

Supervisor del Contrato

ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Vo. Bo. Coordinadora grupo jurídico

Elaboró: Henry Mauricio Cárdenas Hernández, Profesional Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.

CONTRATO No.827/2013 **SUSCRITO.** 24 de Abril del 2013
Inicio.4/24/2013
Terminación.12/31/2013
Liquidado.

OBJETO. ACTIVAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS QUE HAGAN DE LAS FAMILIAS VULNERADAS UN ENTORNO PROTECTOR, FACILITADOR DE PARCTICAS POSITIVAS DE CIUDADANIA Y PARTICIPACION, A TRAVES DE INTERACCIONES DE APRENDIZAJE-EDUCACION, PERMITIENDO LA CONSOLIDACION DE REDES COMUNITARIAS Y LOCALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS, EL CUIDADO MUTUO Y LA CONVIVENCIA ARMONICA DE FAMILIAS EN RIESGO DE VIOLENCIA, VICTIMAS DEL CONFLICTO U OTRAS SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE SUS INTEGRANTES..

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 251 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1,618,673,864).

CONTRATO No.869/2013 **SUSCRITO.** 05 de Junio del 2013
Inicio.6/5/2013
Terminación.12/15/2013
Liquidado.

OBJETO. PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR EN LA CIUDAD DE BOGOTA..

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 193 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($675,372,375).

DISMINUCION.: Disminución al valor del contrato principal la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($19,667,226)

VALOR TOTAL:CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($120,738,352)

CONTRATO No.925/2013 **SUSCRITO.** 23 de Agosto del 2013
Inicio.9/2/2013
Terminación.12/15/2014
Liquidado.

OBJETO. ATENDER INTEGRALMENTE A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTARTEGIA "DE CERO A SIEMPRE", DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASI COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA

FORMATO Nº 5
CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAAA	VALOR DEL CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS
1	830107985-1	Asociación Profesionales de Colombia	11-0515-2019	Bogotá	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	18/01/2019	30/09/2019	$1.610.402.061	850
2	830107985-1	Asociación Profesionales de Colombia	11-0453-2019	Bogotá	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	18/01/2019	30/09/2019	$519.410.867	200
3	830107985-1	Asociación Profesionales de Colombia	11-0776-2019	Bogotá	GENERACIONES CON BIENESTAR	09/05/2019	15/12/2019	$199.343.497	700
4	830107985-1	Asociación Profesionales de Colombia	25-18-2019-372	Cundinamarca	GENERACIONES CON BIENESTAR	20/08/2019	15/12/2019	$249.746.949	1725
5	830107985-1	Asociación Profesionales de Colombia	25-18-2019-354	Cundinamarca	MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	03/07/2019	19/12/2019	$260.782.788	150

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No X Si _han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha Bogotá D.C. 31 de agosto de 2019

Nombre del Interesado: ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA

Dirección: Calle 95 N° 68 F 24 Barrio La Alborada

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfono: 4742288- 6244700 - 3108774707 fax: NA

Correo electrónico: apdecolombia09@yahoo.es

NIT: 830.107.985-1

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. _____

C.C. 52.339.600

FORMATO Nº 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública Nº IP-001-2019

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública Nº IP-001-2019.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública Nº IP-001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (31) treinta y un días del mes de agosto de 2019.

Firma representante legal del interesado
Nombre: ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 52.339.600